

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
 - Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
 - Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

En caso de no poder justificar los gastos correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de pagos posteriores, o en el caso de ser percibidas será convenientemente devueltas.

Como gastos generales y de mantenimiento se destinará la cantidad de 25.783,38 euros, a razón de 2.148,15 € euros/mes.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente, aportará como cantidad máxima **CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS (118.000 €)**, para el programa del Centro de Atención al Drogodependiente, con cargo a la aplicación presupuestaria, 2005 05 41219 41000 "Fundación de Asistencia al Drogodependiente", por los siguientes conceptos, retención de créditos 200500003943 :

- Gastos de personal. (92.216,62 € anuales)
- Gastos generales, reparación y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.(25.783,38 €), donde deberá reseñarse:

- a) Que el suministro, obra o servicio se ha realizado en el Centro, con indicación de este extremo en la facturación.
 - b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.
3. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General de Servicios Sociales se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará mediante dos transferencias:

1.- Un primer pago, al inicio del programa, de **CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000 €)**, a justificar con los gastos de personal y generales de mantenimiento comprensivos del periodo adelantado .

2.- Una segunda transferencia por el importe restante, **CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000 €)**, previa justificación de la primera, a justificar.

Que existe crédito suficiente en la referida aplicación presupuestaria, , 2005 05 41219 41000 "Fundación de Asistencia al Drogodependiente", según certificado de Retención de Crédito expedido por el Sr. Interventor núm. 2005 00003943

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día uno de enero al 31 de diciembre de 2005, siendo el citado plazo prorrogable por una sola vez, si existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria mencionada anteriormente, ejercicio económico 2006, en tal supuesto de aplicará la correspondiente subida del IPC a las cantidades anteriormente descritas. En el caso de que alguna de las partes no deseara la continuación del Convenio deberá manifestarlo por escrito con una anterioridad de dos meses antes de producirse la prórroga.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Cruz Roja en Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.